

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FET004267CO-100379

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:

008852

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

23 DE OCTUBRE DE 2014

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN X Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V INCISO III) Y X INCISO I), 32 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CONTRATO DE ADHESIÓN

Contrato de:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE

Concesionario:

VICENTE GONZÁLEZ RECAMIER

Servicio(s) objeto del

contrato:

SEÑALES DE TELEVISIÓN POR CABLE

Autorización de la Procuraduría Federal del

Consumidor:

OFICIO 4794199 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS DE ADHESIÓN, REGISTROS Y AUTOFINANCIAMIENTO, QUEDANDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE

CONTRATOS DE ADHESIÓN, BAJO EL NÚMERO 3233-2013

Fecha de otorgamiento:

31 DE JULIO DE 2013

Autorización del Instituto

Federal de

Telecomunicaciones:

OFICIO IFT/D03/USI/1603/2014 EMITIDO POR LA UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA

Fecha de otorgamiento:

. 16 DE JULIO DE 2014

6

A T E N T A M E N T E EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

ROBERTO FLORES NAVARRETE

FET004267(0- 10.0379

02/1567

INSTITUTO FEDERAL DE **TELECOMUNICACIONES**

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA IFT/D03/USI/1603/2014

México, D.F., a 16 de julio de 2014

Reals onsiral Ivan Cillerna Gerbay 12/08/14

C. Vicente González Recamier Calle Aldama No. 74, Depto. 5 Col. Del Carmen, Deleg. Coyoacán C.P. 4100, México, D.F. **PRESENTE**

con sus Clientes ("Modelo de Contrato").

W

Me refiero a su escrito presentado el 19 de diciembre de 2013 ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto"), por medio del cual en cumplimiento de la Condición 2.6 de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida por cable con cobertura en Huehuetla, Municipio de Huehuetla; y San Bartolo Tutotepec, Municipio de San Bartolo Tutotepec, en el Estado de Hidalgo, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el día 15 de diciembre de 2009, solicita la aprobación del Modelo de Contrato de Adhesión para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones que pretende celebrar

Al respecto, derivado del estudio de la documentación presentada se desprende que la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Procuraduría Federal del Consumidor ("Profeco"), mediante oficio 4794199 de fecha 2 de agosto de 2013, aprobó el Modelo de Contrato y quedó inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esa Procuraduría bajo el folio número 3233-2013, toda vez que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor y con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012 "Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez analizado el Modelo de Contrato por esta Unidad Administrativa se desprende que el mismo establece en forma clara y concisa los servicios a prestarse, siendo coincidente con los servicios autorizados en su título de concesión, por lo que no se tiene inconveniente en que dicho contrato sea celebrado con los usuarios.

De igual manera, y una vez revisados los términos y condiciones del Modelo de Contrato, esta Unidad a mi cargo considera que el mismo no vulnera ninguna disposición de carácter legal, reglamentaria o administrativa en materia de telecomunicaciones, por lo que se

Tel. (55) 5015 4000

Insurgentes sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720 Delegación Benito Juárez, México, D.F.

DIRECCION GENERAL ADJUNIA

12 AGO 2014

SANCHEZ RIVEROS

RECIBIDO



UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA IFT/D03/USI/1603/2014

En este orden de ideas, mediante copia marcada de este oficio en el presente acto se remite el Modelo de Contrato autorizado para su inscripción en el Registro Público de Concesiones.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 60, 70, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; 52 fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 7, 8, fracciones I y II y 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 84 del Reglamento de Telecomunicaciones; 25, Apartado A fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013; 10 y 20 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos; lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012; y la Condición 2.6. del Título de Concesión.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

10

ATENTAMENTE
"2014, Año de Octavio Paz"

<u>TITULAR DE</u> LA UNIDAD

RAFAEL ESLAVA HERRADA

C.c.p. Lic. José Roberto Flores Navarrete.- Director General Adjunto del Registro Público de Concesiones.- Para los efectos conducentes.

Insurgentes sur 1143, Coi. Nochebuena, C.P. 03720 Delegación Benito Juárez, México, D.F. Tel. (55) 5015 4000

m.



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de Adreson Registras y Autónicas esta Contiene información confidencial Sí□ No□. Contiene cates dersona es Si□ No□. Fecha de clasificación 02/08/2013. Rúbrica del Tidu ar de la un cas portro stratura . Art. 18. Frac. I Frac. II Ley Federal de Transparent a . Access e a mormando Pur de 1. demanaro



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de

Adhesión Registros y Autofinanciamiento

Número de oficio: 4794199

Expediente: PFC.B.E.7/003910-2013

Asunto: Aprobación de registro.

México, Distrito Federal, a los 02 días del mes de agosto del 2013.

VICENTE GONZALEZ RECAMIER

RFC: GORV671006K64

CALLE: ALDAMA 74-5, COLONIA: DEL CARMEN, DELEGACIÓN: COYOACAN, C.P.

4100 ESTADO: DISTRITO FEDERAL, PAÍS: MX

Visto el modelo de contrato de adhesión de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, presentado por VICENTE GONZALEZ RECAMIER y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012 Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones, con fundamento en los articulos 24 fracción XV. 86 y 87 de la citada ley y en la Norma Oficial Mexicana mencionada, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor. se APRUEBA el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, a los 31 días del mes de JULIO de 2013, bajo el número 3233-2013, de cuyo formulario se acompaña copia certificada para los efectos legales procedentes, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro mencionados, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores.



Unidad Administrativa: Dirección General de Contrates de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento Contiene información confidencial SÍO NOO. Contiene datos personales SÍO NOO Fecha de clasificación: 02/08/2013, Rúbrica del Titular de la Unicas administrativa, Art. 18. Fr ac . I Frac . II te y Federate T to insiderence Agoes o a la 1m ribbot on Públic ac Gubernament la



Unidad Administrativa: Dirección General de Contratos de

Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Número de oficio: 4794199

Expediente: PFC.B.E.7/003910-2013

Asunto: Aprobación de registro.

El otorgamiento del presente registro no garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de legislación alguna distinta a la Ley Federal de Protección al Consumidor. El cumplimiento de aquellas es de estricta responsabilidad del proveedor.

Con fundamento en los artículos 4, fracción XI y último párrafo, 17, primer párrafo y fracción XVI, del Reglamento de la Procuraduría Federal de Consumidor, 6, fracciones II y 15 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor; Quinto, segundo parrafo del Acuerdo por el cual se delegan facultades a favor de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2010.

Con lo anterior se concluye el trámite de registro y se envia al archivo.

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS TORRES CHAPARRO

Director de Contratos de Adhesión

JMMC/DMR

13:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas y a los teléfonos 482-37-80-879 y 27-98-31-06 se encuentran disponibles las 24 hrs. del día.

DÍAS DE PAGO OPORTUNO DEL SUSCRIPTOR DEL 01 AL 10 DE CADA MES. QUEJAS Y SUGERENCIAS A LOS TELÉFONOS ANTES MENCIONADOS.

DECLARACIONES.

DECLARA EL CONCESIONARIO

por	er legitimo concesionario de u cable	una red publica de telecom en	unicaciones para prestar e la	población
	de con	formidad con los Titulo de	e Concesión otorgado por	el Gobierno Federal a
través de la Seci	retaría de Comunicaciones y Tr	ransportes.	, concesson exergade per	er sooieme readiar a
	er una persona fisica, mayor c ttrato, manifestando su volunta			lica para la celebración
Presente con	inatio, mainrestando sa voluma	a para la cercoración del mi	ismo.	
	D	DECLARA EL SUSCRIPT	ror	
PRIMERA - So Vide presente con	er una persona fisica, mayor d ntrato, manifestando su volunta EN CASO DE SER PERSONA , otorgada ante la fe de , se cons	le edad, mexicana, con pler d para la celebración del m	na capacidad fisica y jurid ismo.	lica para la celebración
OBOUNDA:	EN CASO DE SER PERSONA , otorgada ante la fe de , se cons	MOKAL). Que por escritu	ira publica numero	de fecha de , Notario número
(2)	, se cons	stituyó como una	**	
TERCERA (E	EN CASO DE SER PERSONA , otorgada ante la fe de	MORAL).Que por escritu	ra pública número	de fecha de
C.	, otorgada ante la fe de , la , siendo as	empresa antes menc i posible la celebración del	ionada otorgó faculta presente contrato.	des suficientes al
		CLÁUSULAS	★ .16 JUI	2014
PRIMERA El	L CONCESIONARIO propor SCRIPTOR de acuerdo con	cionará el servicio de seña	les de TARRO	Banne e pago por
	o, vigentes de acuerdo a los te			
Telecomunicacio	ones de la Comisión Fede	ral de Telecomunicacione	es. de conformidad con	la Ley Federal de
	ones. La programación, tarifa: a en las oficinas de atención a			
	en la página de internet de EI			
de internet de la	Comisión Federal de Telecom	unicaciones www.cft.gob.m	1X.	
al público y de o pretenda realizar	pevas tarifas autorizadas deberán cobro señaladas en el presente de las mismas. En caso de o drá quince dias siguientes a part	contrato, con quince días n que EL SUSCRIPTOR, no	aturales de anticipación res éste de acuerdo con el au	specto del cobro que se amento de tarifas antes
oficinas de aten página de interi	el área geográfica donde EL C ción al público y de cobro de net de EL CONCESIONARI al de Telecomunicaciones <u>www</u>	el concesionario, asimismo. O		ser corroborada en la
domicilio de EL la carátula del p EL SUSCRIPT con los gafetes	as lineas, aparatos y accesorio, SUSCRIPTOR son de excluresente contrato, y en caso de OR se obliga a devolver y oto autorizados de EL CONCESINICILIO de EL SUSCRIPTOR	siva propiedad de EL CO: cambio de domicilio, resc orgar todas las facilidades a IONARIO, para que realic	NCESIONARIO, los cuale cisión o terminación por cual de personal autorizado y pre e los trabajos de desinstala	es quedan descritos en ualquiera de las partes eviamente identificado ación de la acometida

SUSCRIPTOR por consiguiente, devolverá a EL CONCESIONARIO el equipo y accesorios que con metivo del presente contrato le hubiesen sido proporcionados por EL CONCESIONARIO, para lo cual acudirá a su domicilio el personal autorizado por el concesionario, y entregará un recibo detallado de el (los) equipo(s) y accesorios que se devuelvan, y EL CONCESIONARIO devolverá AL SUSCRIPTOR, las cantidades que en su caso, le hayan sido pagadas por anticipado, contados cinco dias hábiles posteriores a la notificación del cambio de domicilio, debiendo EL SUSCRIPTOR acudir a las oficinas de cobro DEL CONCESIONARIO. El área de cobertura geográfica del servicio estará a la vista del suscriptor en las oficinas del concesionario y en la página del internet del concesionario

NOVENA: La vigencia del presente contrato será indefinida. EL SUSCRIPTOR podrá cancelarlo en cualquier momento mediante simple aviso por escrito a EL CONCESIONARIO, sin responsabilidad alguna.

En caso de existir imposibilidad técnica para instalar los servicios se dará por terminado el presente contrato sin pena, convencional para ninguna de las partes, y en caso de que el suscriptor haya realizado algún pago, le será reintegrado de inmediato acudiendo a las oficinas de cobro del concesionario.

DECIMA: En caso de queja por deficiencia en el servicio, sugerencia o incumplimiento en los términos del contrato, EL SUSCRIPTOR deberá dar aviso a EL CONCESIONARIO, en su oficina, dentro del horario de atención señalado en la carátula del presente contrato, a los teléfonos que aparecen en la carátula del presente contrato, los cuales están disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.

La respuesta de la queja por deficiencia del servicio antes referida, se deberá de comunicar a EL SUSCRIPTOR, una vez eparada por los técnicos de EL CONCESIONARIO, que previamente hayan hecho su verificación y reparación de la pertinentes, en el centro de recepción y control del sistema, cableado de calle y posteria utilizada por EL CONCESIONARIO, comunicándole a EL SUSCRIPTOR para el caso de que la falla exista dentro de su domicilio se concerté una cita con él mismo, para su reparación.

DÉCIMA PRIMERA.- Causas de rescisión del presente contrato:

- 1.- En caso de que EL SUSCRIPTOR, manipule la línea de acometida para instalar por si mismo televisiones adicionales que no estén amparados por este contrato y/o contrataciones posteriores.
- 2.- En caso de que EL SUSCRIPTOR, utilice la línea de acometida para suministrar el servicio a un domicilio distinto al del SUSCRIPTOR.
- 3.-En caso de que EL CONCESIONARIO, no repare o haga caso omiso del reporte del suscriptor por falla del servicio. después de las 24 horas consecutivas de haber recibido reporte del suscriptor.
- 4.- En caso de que EL CONCESIONARIO no preste los servicios de telecomunicaciones en la forma y términos convenidos en el presente contrato, o en lo que se encuentre ofrecido o publicitado por éste, para lo cuál EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes por el servicio de televisión restringida.
- 5.- En el caso de incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes.

via administrativa de la											
competentes	en				Ci	udad					del
						ndo ren	uncia	expresa	a	cualquier	otra
	corresponderle por razó	1	1 - '	 	r .						

EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, BAJO EL NÚMERO ________ DE FECHA _______, CUALQUIER VARIAGION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO REGISTRADO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

EL CONSUMIDOR SI() NO() ACEPTA QUE EL PROVEEDOR CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTECNICOS O PUBLICITARIO LA INFORMACION PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI() NO() ACEPTA QUE LE ENVIEN PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIAS PROBADORUBRICA